

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.03.Q.IJ. 0812

DR. FABIAN FLORES PAREDES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.02.Q.IJ.4710 de 11 de diciembre del 2002, el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, ordenó la liquidación en la disolución de pleno derecho de TECNICA CONSTRUCCION Y PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA TECNIPROSA;

QUE por Oficio No.SC.IJ.DJDL.02.22983 de 11 de diciembre del 2002, se notificó con la citada resolución, al ingeniero Fernando Villacrés Espinosa, en su calidad de representante legal de la mencionada compañía;

QUE el representante legal de TECNICA CONSTRUCCION Y PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA TECNIPROSA, no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 3º. de la Resolución indicada en el considerando Primero, al no haber efectuado la publicación que ordena la liquidación;

QUE el incumplimiento de la disposición señalada en el considerando anterior se encuentra sancionado por el Art. 372 de la Ley de Compañías, con multa de hasta doce salarios mínimos vitales generales, que se impondrá al o a los representantes legales de la compañía respectiva, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionaren con su negligencia;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.569 de 24 de febrero del 2003, ha emitido informe favorable para que se imponga multa personal al ingeniero Fernando Villacrés Espinosa, en calidad de representante legal de TECNICA CONSTRUCCION Y PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA TECNIPROSA; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03062 de 10 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al ingeniero Fernando Villacrés Espinosa, en su calidad de Gerente General de TECNICA CONSTRUCCION Y PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA TECNIPROSA, la multa de doce salarios mínimos vitales generales, por haber omitido la publicación dispuesta en el Art.3º. de la Resolución No.02.Q.IJ.4710 de 11 de diciembre del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ingeniero Fernando Villacrés Espinosa en forma legal con una copia auténtica de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Director Financiero de esta Institución, emita el título de crédito, una vez ejecutoriada esta resolución, y proceda a su recaudación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Distrito Metropolitano de Quito, a

28 FEB. 2003

Dr. Fabian Flores Paredes

FRB/pcs
Exp.45669

Supercias
Dra. Fabian Flores Paredes